

RESOLUCIÓN No. 0181 DE 2024
(JULIO 26)

“Por medio de la cual se aclara Resolución No. 0368 del Dieciocho de Octubre (18) de junio de 2023 y se actualiza el Procedimiento para realizar encargo de empleos de carrera por situaciones administrativas que implique una vacancia temporal o definitiva”

LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y demás normas concordantes vigentes,

CONSIDERANDO:

1. Que Bomberos de Bucaramanga es una entidad pública descentralizada adscrita al Municipio de Bucaramanga, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada mediante el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo de Bucaramanga, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
2. Que de acuerdo con la Resolución No. 205 del dieciséis (16) de octubre de 2015 por la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, de Bomberos de Bucaramanga es función específica de la Dirección General expedir los actos administrativos, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.
3. Que la Constitución Política en su artículo 209, establece:

(...) “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”
4. Que Bomberos de Bucaramanga, expidió la Resolución No 0368 del Dieciocho (18) de Octubre de 2023 *“Por medio del cual se reglamenta el procedimiento para realizar encargos de empleo de carrera por situaciones administrativas que impliquen una vacancia temporal o definitiva en Bomberos de Bucaramanga”* y en su artículo primero estableció:

*(...) **ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR** El procedimiento para realizar encargos de empleo de carrera por situaciones administrativas que impliquen una vacancia temporal o definitiva, el cual se identificado con el código P-TH-SGC-200-001.*
5. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.
6. Que a la luz de la doctrina especializada, cuando un acto administrativo de carácter particular y concreto se somete a una aclaración o a una corrección material, sus efectos son retroactivos y la nueva providencia se integra al acto que contiene la decisión de fondo aclarada.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	Código: F-GJ-SGC-110-005	
	Versión: 1.0	
	Fecha Aprobación: 08/05/2022	
	TRD	100-41
	Página Página 2 de 3	

RESOLUCIÓN No. 0181 DE 2024
(JULIO 26)

"Por medio de la cual se aclara Resolución No. 0368 del Dieciocho de Octubre (18) de junio de 2023 y se actualiza el Procedimiento para realizar encargo de empleos de carrera por situaciones administrativas que implique una vacancia temporal o definitiva"

7. Que en este sentido el tratadista Luis Enrique Berrocal Guerrero en su libro Manual del Acto Administrativo, expone que la corrección material del acto administrativo se presenta cuando el acto se modifica por errores materiales tanto de escritura, expresión o números, los cuales no implican extinción o modificación del acto y se dan cuando se presentan en la parte resolutive del mismo, de allí que se requiera emitir otro acto administrativo de corrección el cual se integra al corregido con efectos retroactivos.
8. Que conforme a los principios que rigen la administración pública entre ellos el control gubernativo, permite que la administración revise sus propios actos, los modifique, aclare o revoque de acuerdo con la pertinencia y conducencia que los reviste.
9. Que por un error involuntario en el artículo **PRIMERO** de la Resolución Nro. 368 de 2023 se definió con el código P-TH-SGC-200-001 el procedimiento para realizar encargos de empleo de carrera por situaciones administrativas que impliquen una vacancia temporal o definitiva, cuando en realidad la numeración correcta del código es P-TH-SGC-200-008.
10. Que no existe impedimento legal para aclarar en este sentido la Resolución No. Nro. 368 del Dieciocho (18) de Octubre de 2023.
11. Que se hace necesario realizar actualización en el procedimiento bajo el código P-TH-SGC-200-001, teniendo en cuenta que no están definidos los criterios de desempate estipulados en el artículo primero de la ley 1960 de 2019, circulares 117 y 227 del 2019 emitidas por la CNSC, donde se estableció que la administración deberá actuar bajo parámetros objetivos previamente establecidos por la misma.
12. Que mediante acta de reunión No. 011 del Veinticuatro (24) de Julio de 2024 que hace parte integral del presente Acto Administrativo, se aprobó por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño la actualización del Procedimiento del área de Talento Humano el cual se titula *"Procedimiento para realizar encargos de empleo de carrera por situaciones administrativas que impliquen una vacancia temporal o definitiva"*.

En mérito de lo anterior, la Dirección General de Bomberos de Bucaramanga

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR la Resolución No. 0368 del Dieciocho (18) de Octubre de 2023 *"Por medio de la cual se reglamenta el procedimiento para realizar encargos de empleos de carrera por situaciones administrativas que impliquen una vacancia temporal o definitiva en Bomberos de Bucaramanga"*, quedando el **ARTÍCULO PRIMERO** así:

"ADOPTAR El procedimiento para realizar encargos de empleo de carrera por situaciones administrativas que impliquen una vacancia temporal o definitiva, el cual se identificado con el código **P-TH-SGC-200-008**."

EXCELENCIA Y COMPROMISO

RESOLUCIÓN No. 0181 DE 2024
(JULIO 26)

“Por medio de la cual se aclara Resolución No. 0368 del Dieciocho de Octubre (18) de junio de 2023 y se actualiza el Procedimiento para realizar encargo de empleos de carrera por situaciones administrativas que implique una vacancia temporal o definitiva”

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALIZAR el procedimiento para realizar encargos de empleo de carrera por situaciones administrativas que impliquen una vacancia temporal o definitiva con el código P-TH-SGC-200-008.

PARAGRAFO: La actualización del Procedimiento de que trata el presente Acto Administrativo hacen parte del mismo como sus anexos.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No.0368 del 18 de Octubre de 2023 se mantienen incólumes.

ARTÍCULO CUARTO: DIVULGAR el presente acto administrativo a través de los medios de comunicación e información de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: ENVIAR copia de la presente Resolución al despacho de la Dirección Administrativa y Financiera para sus fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y hace parte integral de la Resolución No. 0368 del 18 de Octubre de 2023.

ARTÍCULO SÉPTIMO: RECURSOS Contra la presente decisión no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga el día Veintiséis (26) del mes de julio de 2024

DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ
Director General
Bomberos de Bucaramanga

Proyectó: Aspectos Jurídicos - Tatiana Smith Mora Amado - CPS - 071-2024
Revisó: Aspectos Técnicos – Camilo Andrés Valbuena Serrano – CPS-075-2024
Revisó: Aspectos Técnicos - María Fernanda Arévalo Plata - Directora Administrativa y Financiera.
Revisó: Aspectos Jurídicos - Mayely Galán Bautista - Jefe de Oficina Asesora Jurídica

EXCELENCIA Y COMPROMISO